

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 39
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE,

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández y Decreto Supremo 295 de 12 de junio de 2020 que prorroga el estado de catástrofe para todo el territorio chileno.
4. La ley N° 18.059 de 1981 que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito.
5. La resolución N° 648 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá de 19 de agosto de 2020, mediante la cual prohíbe circulación de vehículos motorizados y establece ciclovías que se señalan.

II.- CONSIDERANDO

Que se hace necesario dar eficiencia al distanciamiento social en el contexto de la pandemia del Covid-19 y la implementación del uso de bicicletas dentro del radio urbano de la ciudad, y además de la implementación de lugares para el desplazamiento a pie en ésta, para evitar la aglomeración de personas en la espera de atención en los distintos servicios del sector comercial del centro de Iquique.

Que en atención a las atribuciones delegadas, legales y reglamentarias que asisten al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en particular la que lo faculta para prohibir, por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, facultad que será ejercida de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda, así como la facultad que le permite autorizar en casos calificados que una determinada avenida o calle sea destinada a un uso distinto del tránsito de vehículos.

III.- RESUELVO:

1. Disponer el cumplimiento de la resolución N° 648 del Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, de fecha 19 de agosto de 2020 y prohibir de circulación de todo vehículo motorizado en las vías públicas comprendidas en los tramos que siguen, los cuales pasarán a tener la calidad de ciclovías, para todos los efectos legales:

	CICLOVÍAS
CICLOVÍA 1	Ciclovía temporal bidireccional en calle Diego Portales entre Arturo Fernández y Emilio Recabarren.
CICLOVÍA 2	Ciclovía temporal bidireccional en calle Emilio Recabarren entre Diego Portales y Playa Brava.
CICLOVÍA 3	Ciclovía temporal bidireccional en calle José Francisco Vergara entre Tadeo Haenke y Avenida Ramón Pérez Opazo.

2. Disponer además de los tramos que se señalan, que tendrán el carácter de zonas de seguridad para bicicletas para todos los efectos legales.

	ZONA DE SEGURIDAD PARA BICICLETAS
ZONA 1	Zona de seguridad de 1,5 M, en Avenida Salvador Allende entre Thompson y Avenida Ramón Pérez Opazo.
ZONA 2	Zona de seguridad de 1,5 M. en calle Tadeo Haenke entre Emilio Recabarren y Av. Salvador Allende.

3. Las medidas dispuestas en este Bando empezarán a regir a contar de las 05:00 horas del 22 de agosto de 2020 y tendrán el carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
4. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
4. EJÉRCITO DE CHILE
5. ARMADA DE CHILE
6. FUERZA AÉREA DE CHILE
7. EMCO
8. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
10. CORE
11. ONEMI
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
18. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
19. JEDENA (ARCH.)